Para: **Dirección Administrativa/Gerencia de Compras y Contrataciones**
Poder Judicial

Asunto: Recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad.

Fecha: **26/09/2023** / **NRD 2023-008675/ USM 03**

Distinguidos,

Por medio de la presente remitimos nuestra recomendación de los peritos técnicos a ser designados en el procedimiento **Adquisición de materiales de pintura para mantenimientos a nivel nacional (tercer pedido) 2023,** teniendo en cuenta su perfil, los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado que poseen los mismos, quienes no están incursos en ninguna causa que constituya un conflicto de interés con este proceso, a saber:

Nombre y apellidos	**Cargo que desempeña o profesión**	**Código de empleado**	**Competencia en el tema a evaluar**
María E. Hernández	Supervisora mantenimiento	8605	Arquitecta
Ramón Aníbal Vargas	Supervisor mantenimiento	274	Ingeniero
Niglissa Portes Tapia	Secretaria USM	19360	Lic. Contabilidad

Los señores recomendados como peritos suscriben este documento como compromiso de aceptación de designación en caso de ser aprobados y su acuerdo de confidencialidad en este procedimiento, bajo las siguientes premisas:

1. Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desarrollo de su labor pericial;
2. Elaborar las bases y requerimientos para el proceso que se trate;
3. Evaluar las ofertas presentadas;

4. Mantener imparcialidad e independencia durante el proceso pericial. Su opinión y análisis deben basarse en evidencia objetiva y científica, evitando cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad de sus conclusiones;
5. Evitar cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad del proceso y en caso de que existiera declararlo por ante el Comité de Compras y Contrataciones

Estas responsabilidades deben ser cumplidas fiel y cabalmente, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras; y la Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de lo contrario puede ser objeto de las sanciones establecidas en el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial emitida mediante Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 22/2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)¸ así como por el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, sin perjuicio de su responsabilidad personal, en los aspectos civiles y penales que prevean las leyes correspondientes, dependiendo de la gravedad de la falta.

Sin otro particular,

Atentamente,

Rocío Altagracia
Gerente de Diseño y Planificación de la Dirección de Infraestructura Física
Julio Liríano
Coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos

Peritos
María E. Hernández, Supervisora Mantenimiento
Ramón Aníbal Vargas, Supervisor Mantenimiento
Niglissa Portes Tapia, Secretaria Unidad de Servicios y Mantenimiento.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Niglissa Portes Tapia
Maria E. Hernandez Peña
Ramon A. Vargas Rosario
Julio H. Liriano Corporan
Rocio A. Altagracia Aquino
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/a6d0b63b-ce27-4aa8-a8c5-03f63b498e56